SECRETARIA GENERAL

Educación.



1 2 1 ,

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA crea Dirección de Bibliotecas y Modifica D.U. Nº 356 de 1985 y modificaciones posteriores sobre Estructura General de la Universidad de la Frontera.

TEMUGO, 12 SEP 1995 418

VISTOS: Los DFL. Nºs. 17 y 156 de 1981 y D.S. Nº 354 de 1994, todos del Ministerio de

CONSIDERANDO

Que durante los últimos años ha habido un aumento sustancial del número de estudiantes.

Que dicho aumento en el número de alumnos, sumado a cambios en las metodologías docentes, ha implicado una mayor demanda, tanto por parte de los estudiantes, como de los investigadores y académicos en general, de los servicios de la Biblioteca.

Que desde la perspectiva señalada la labor de Biblioteca Universitaria adquiere una gran relevancia, no solo en lo que concierne al apoyo bibliográfico, sino también como un importante lugar de encuentro de alumnos y profesores, con el propósito de generar así un clima de reflexión, que coopere al desarrollo integral de los educandos y amplíe su horizonte cultural.

Que teniendo presente el marco de referencia antes mencionado, se hace necesario contar con una Unidad que tenga a su cargo el desarrollo de esta área.

El acuerdo adoptado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria de fecha 07 de septiembre de 1995, previo informe favorable del Consejo Académico en Sesión de la misma fecha, en orden de crear una nueva Unidad Académica dependiente de la Vicerrectoría Académica, denominada Dirección de Bibliotecas.

Que la Creación de esta Unidad significa modificar la Estructura General de la Universidad de la Frontera, aprobada por D.U. № 356 de 1985.

DECRETO

19) CREASE a contar de la total tramitación del presente Decreto, la Dirección de Bibliotecas, dependiente de la Vicerrectoría Académica.



20) MODIFICASE el D.U. Nº 356 de 1985 y modificaciones posteriores sobre texto actualizado de la estructura general de la Universidad de la Frontera, en la forma que indica:

- Sustitúyase la letra g) del artículo 4º, por la siguiente:
 - g) Dirección de Bibliotecas, de la que a su vez dependerá:
 - La Biblioteca Central y restantes de la Universidad.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DR. HEINRICH F. VON BAER V. L. ERNANDO MARCHANT TAIBA FEGRETARIO GENERAL RECTOR TEMUCO)

CONTRAIN REGION

Contraloría Regional

Junta Directiva 1.

Rectoría 1.

1. Secretaría General,

1. Consejo Académico

Vicerrectoría Académica Vicerrectoría Adm. y Fras. 1.

Contraloría Universitaria 1.

Decanos de Facultad

Directores de Instituto 1.

1. Secretarios de Facultad

Directores Administrativos 1.

Directores Deptos. Académicos 1.

1. Coordinadores de Carreras

Jefes de Oficina 1.

Oficina UFRO-Stgo. 1.

Oficina de Partes. 1.

LMZ/pgm.

